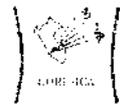




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0178 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 30 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único Ordenado, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponiendo en su artículo 3° que la máxima autoridad de la entidad mediante Resolución, designará a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

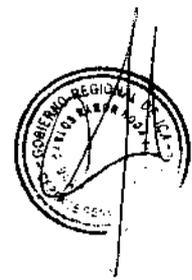
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2015-GORE-ICA/PR, se designó a la abogada Erika Milagro Calderón Inga, como Funcionario Responsable de Entregar la Información del Gobierno Regional de Ica y al abogado Antonio Salazar García como suplente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al abogado Diego Sergio Forero Barrenechea como Funcionario Responsable de Entregar la Información – FREI, titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y, al abogado Luis Gabriel Paredes Morales como suplente.

Artículo 2°.- Los órganos del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.





Artículo 3°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2010-GORE-ICA/PR de fecha 12 de febrero de 2015.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Handwritten signature]
 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 05 de Mayo 2015
 Oficio N° 0580-2015-GORE-ICA/UAD
 Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
 N° 0178-2015 de fecha 30-04-2015
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 Unidad de Administración Documentaria

[Handwritten signature]
 Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
 Jefe (e)